

0832

DECRETO N°

NEUQUÉN, 05 SEP 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10324 sancionada por el Concejo Deliberante el día 11 de agosto de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

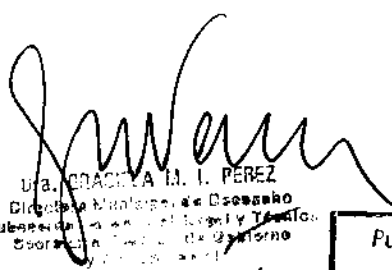
Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10324, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 11 de agosto de 2005, por la cual se suspende el cobro de las deudas devengadas y no abonadas que varios vecinos mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento, según el detalle efectuado en dicha Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. OE N° 8731-S-04 y adjuntos OE N° 822-A-05 y OE N° 9228-S-04).-
EHA.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Gobierno y Acción Social
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1533
Fecha: 16 / 09 / 05